



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
DON ALEJANDRO PATRICIO BUSTOS RAVANAL

DECRETO (E) N° 2050

CHILLAN VIEJO, 30 de Diciembre de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Conductor de Furgón Escolar para las Escuelas Municipales de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- Decreto Alcaldicio N° 1995 de fecha 23.12.2011, que Aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2012.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 30.12.2011.

DECRETO:

1.-**APRUEBASE:** El Contrato de Trabajo con fecha 30.12.2011, de Don **ALEJANDRO PATRICIO BUSTOS RAVANAL**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.293.118-4, con carácter Indefinido a contar del 01.01.2012, por 44 horas Cronológicas Semanales, como Conductor de Furgón Escolar para las Escuelas Municipales de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-**PAGUESE**, la renta de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Trabajo, lo que se pagara por mensualidades vencidas.

3.-Este Contrato de Trabajo se registrará por las disposiciones del Código del Trabajo.

4.-**IMPUTESE**, al Subtitulo 21, Ítem 03, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

5.-**ANOTESE**, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / ALS / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Contraloría Regional Bio-Bio (2), **Secretaría Municipal**, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 30 de diciembre 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, Don **ALEJANDRO PATRICIO BUSTOS RAVANAL**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Casado, RUN N° 14.293.118-4, domiciliado en General Velásquez N° 877, Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Conductor de Furgón Escolar para las Escuelas Municipales de la Comuna de Chillán Viejo, realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de autoridad o el Reglamento Orgánico de la Ilustre Municipalidad. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al Trabajador por el Jefe del DAEM reemplazante.

SEGUNDO.- Del Lugar

El trabajador prestará sus servicios en dependencias DAEM de la Comuna de Chillán Viejo ubicado en Serrano N° 300 o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- De la Remuneración

Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 363.187.- (trescientos sesenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos), distribuida en: sueldo base \$ 315.815.-, mas 15% de asignación zona \$ 47.372.-, que se pagará el último día hábil del mes en las oficinas del DAEM., ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permisos sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

CUARTO.- De la Jornada de Trabajo

El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de **44 horas** cronológicas semanales, de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el Jefe del Departamento de Educación Municipal Reemplazante, obligándosele a cumplir en su totalidad.

QUINTO.- De las Obligaciones

EL trabajador estará sujeto a las obligaciones que se indican enseguida:

- Se obliga a realizar las funciones en el lugar y horas que determina el presente Contrato o lo que sea ordenado a través de la instrucción del Jefe del Departamento de Educación Municipal Reemplazante.
- Se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, Alcalde o su representante.
- El trabajo se realizará en dependencias de la oficina del DAEM, u otro que determine la autoridad.



SEXTO.- Otros beneficios

El empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los siguientes beneficios:

- a) Seis días de permiso con goce de remuneraciones.
- b) Se le pagarán Reajuste otorgado para el sector Público en el mes de Diciembre de cada año, aguinaldo de Navidad y Fiestas Patrias, bonos especiales que se otorguen a todos los funcionarios del Sector Público.
- c) Se asimila al grado 16° de la escala de los funcionarios Municipales regidos por la Ley N° 18.883, para los efectos de cometidos funcionarios.
- d) Tendrá derecho a capacitación y los gastos propios inherentes a ellos.

Cualquiera otra prestación que el Empleador conceda al Trabajador fuera de lo que corresponda de acuerdo a este Contrato, se entenderá conferida a título de mera liberalidad que no dará derecho al Trabajador, pudiendo el Empleador suspenderla o modificarla a su árbitro.

SEPTIMO.- Duración del contrato

El presente Contrato tendrá duración de plazo Indefinido a contar del **01.01.2012**.

OCTAVO.- Todas aquellas cuestiones no provistas en este Contrato se regirán por las disposiciones del Código del Trabajo.

NOVENO.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Serrano N° 300 de Chillán Viejo

DECIMO.- El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

Alejandro Bustos Ravanal

ALEJANDRO BUSTOS RAVANAL
RUT: 14.293.118-4
TRABAJADOR



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL